

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.

Ibagué, 7 de octubre de 2020

Rad. 2020-00319-00.

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por MOVIAVAL S.A.S contra HECTOR HERNAN GOMEZ CASTRO
2. ORDENAR la aprehensión del vehículo de MARCA: AUTEKO LINEA: BAJAJ BOXER CT 100 MT 100 CC, COLOR: NEGRO NEBULOSA, MODELO: 2019, PLACAS: MLN 15E
3. Por secretaria ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte – Carreteras, Sijín, con el fin de que retengan el vehículo PLACAS: MLN 15E propiedad del aquí demandado y lo conduzca a los parqueaderos autorizados o se efectuó la entrega en el lugar que señale la parte solicitante
4. Reconózcase personería jurídica al abogado JULIO DEIVIS BURGOS GUTIERREZ. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Numero 116, de hoy 08/10/2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia
anterior _____

Secretario _____